

ANUNCIO

LA COMISIÓN MIXTA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS DE VÉLEZ-MÁLAGA "EL INGENIO, TRAPICHE" REUNIDA PARA INFORMAR SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES QUE HABILITAN PARA LA OCUPACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL VIVERO, CONFORME AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO, APROBADO POR ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2015 Y LAS BASES DE LA CONVOCATORIA APROBADAS POR DECRETO DE ALCALDÍA N.º 6025/16, DE 16 DE AGOSTO, EN REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, HA ADOPTADO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS.

Apreciar la concurrencia de las circunstancias descritas con la Sra. Presidenta para la celebración de esta sesión mediante el uso de medios telemáticos

PUNTO 2. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. LEOVIGILDO MARTÍN RUIZ.

Examinado el Recurso de reposición presentado por D. Leovigildo Martín Ruiz, con DNI 24855467B, en nombre y representación de Centro de Transformación Ecológica S.A.T. (BIOCETEC).

Visto el Informe de la Jefa de Sección de Empleo y Desarrollo, de fecha 23 de noviembre del corriente, el cual consta en el expediente y en el que en sus fundamentos de derecho expone:

“PRIMERO: El artículo 12.3 de las Bases y convocatoria pública para la cesión del uso de espacios en el Vivero de empresas de Vélez-Málaga “El Ingenio, Trapiche” establece que “La extinción de las cesiones del uso será acordada por el órgano competente para su autorización, previo informe de la Comisión Mixta de Valoración y Seguimiento prevista en el artículo 5 de las presentes bases”.

SEGUNDO: El órgano competente para la adopción del correspondiente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 12.3 de las Bases de la Convocatoria, es el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

TERCERO: De conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Considerando que la notificación del Decreto nº 5210/2020, de 23 de septiembre, tuvo lugar el día 14 de octubre de 2020, el recurso de reposición en cuestión, presentado con fecha 27 de octubre de 2020, ante Correos y Telégrafos y registrado en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga con fecha 28 de octubre de 2020 y número de Registro de Entrada 2020040456, se interpone dentro de plazo.

CUARTO: De acuerdo con el artículo 12.4 de las Bases y convocatoria pública para la cesión del uso de espacios en el Vivero de empresas de Vélez-Málaga “El Ingenio, Trapiche”:

“Extinguida la autorización, se concederá un plazo de diez días hábiles para que los/as interesados/as desalojen los espacios objeto de dicha autorización y hagan entrega de las llaves de los espacios en el Área de Empresa y Empleo. Transcurrido dicho plazo sin que se proceda a la retirada de enseres de su propiedad, se considerará que se produce el abandono de aquellos. [...]”

QUINTO: En la solicitud de cesión del uso de espacios en el Vivero de empresas de Vélez-Málaga “El Ingenio, Trapiche”, recogida en el Anexo I de las Bases y convocatoria, se establece:



“El/la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones de la normativa que regula estas bases y convocatoria y del reglamento de funcionamiento.”

SEXTO: Por cuanto antecede, se informa que el Decreto nº 5210/2020, de 23 de septiembre, relativo a la revocación de la cesión de uso en el Vivero de Empresas de Vélez-Málaga “El Ingenio, Trapiche” a CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ECOLÓGICA, S.A.T., se ajusta a lo establecido en la normativa reguladora del citado Vivero y las condiciones establecidas en la citada normativa fueron aceptadas por el interesado en la solicitud de espacio autorizado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 779/2017, de 10 de febrero.

SÉPTIMO: De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPAC, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Considerando este precepto, se informa favorablemente la ampliación del plazo solicitado para el desalojo y la entrega de llaves de la Nave 4 del Vivero de empresas de Vélez-Málaga “El Ingenio, Trapiche”, con los límites recogidos en este apartado.”

Se acuerda confirmar la extinción de la cesión del uso de la nave 4 (puertas 4, 5 y) del Vivero de Empresas de Vélez-Málaga “El Ingenio, Trapiche” a Centro de Transformación Ecológica S.A.T.. No obstante, se acuerda ampliar el plazo establecido para el desalojo y la entrega de llaves, sin que exceda de la mitad de los mismos.

PUNTO 3.- ESTUDIO DE SOLICITUD Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL SOLICITANTE DE LAS AUTORIZACIONES QUE HABILITAN PARA LA CESIÓN DEL USO DE ESPACIOS EN EL VIVERO DE EMPRESAS DE VÉLEZ-MÁLAGA “EL INGENIO, TRAPICHE”:

- .- Manuel Quero López
- .- GESTROPIC, S.L.U.

Vista las solicitudes presentadas por los solicitantes anteriormente citados así como la documentación adjunta a cada una de ellas.

Emitido informe por la Jefa de Sección de Empleo y Desarrollo obrante en el expediente de cada solicitud.

Se acuerda proceder a evaluar y baremar por la comisión la solicitud según los criterios del art. 4 de las Bases y proceder al llamamiento de los solicitantes para la defensa de los proyectos.

PUNTO 4.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS PROYECTOS EMPRESARIALES.

Continúa la sesión con el estudio y valoración de las nuevas solicitudes presentadas de conformidad con los criterios de baremación establecidos en el artículo 4.2 del Decreto nº 6025/2016, de 16 de agosto por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la cesión del uso de espacios en el Vivero de Empresas de Vélez-Málaga “El Ingenio, Trapiche”.

los proyectos recibidos en el OALDIM solicitando autorización para ocupación de espacios en el Vivero de empresas son los siguientes:





Solicitante	Fecha de presentación	Espacio solicitado por orden preferencia		
		Nave	Oficina	Coworking
Manuel Quero López	20/10/20	X		
GESTROPIC, S.L.U.	11/11/20	X		

Por la funcionaria del OALDIM, Dña. Begoña Bravo Molina se informa que ninguna de las empresas presentadas han superado la primera fase del concurso de Proyectos de empresarios organizado por el OALDIM, por lo que se acuerda que ninguna de ellas puntúe en el apartado o) del artículo 4.2 de las bases de la convocatoria.

De otro lado y en relación al apartado n) del mismo artículo, se entiende que, al tratarse de empresas en constitución o de reciente creación, con una antigüedad inferior a 24 meses, constituyen "proyectos de nueva creación" y por ello se otorga a todas aquellas que reúnan este requisito, los 5 puntos previstos en el referido apartado.

Todas las solicitudes se encuentran completa con excepción del informe de Tesorería relativo al cumplimiento de obligaciones ante el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Estudiadas y valoradas las solicitudes, se procede al llamamiento on line de los representantes para la celebración de la entrevista prevista en las bases de la convocatoria en el orden de presentación de solicitudes; concluida la misma, se adoptan los siguientes acuerdos:

SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y PUNTUACIONES OTORGADAS:

De conformidad con los criterios de baremación establecidos en el artículo 4.2 del Decreto 6025/2016, de 16 de agosto por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la cesión del uso de espacios en el Vivero de Empresas de Vélez-Málaga "El Ingenio Trapiche", se otorga a los solicitantes las puntuaciones que a continuación se indican y que figuran desglosadas por criterios en el anexo a la presente acta.

Solicitante	Espacio solicitado	Puntuación
Manuel Quero López	Nave	52,67
GESTROPIC, S.L.U.	Nave	90,35

PUNTO 5.- Propuesta de otorgamiento de autorizaciones para la ocupación de los espacios en el Vivero.

Considerando que no existe ningún proyecto en la Bolsa en vigor actualmente existente y vistas las solicitudes de espacios y los proyectos y la puntuación obtenida por cada uno de ellos expuesta en el apartado anterior y dado que no existen en la actualidad naves disponible para otorgar la cesión del uso, no es posible propuesta de otorgamiento de autorizaciones, procediendo, por tanto, a la inclusión en bolsa.

PUNTO 6.- Bolsa de proyectos empresariales.

El artículo 7 de las bases de la convocatoria establece que "Las solicitudes admitidas que no obtengan espacio, se integrarán en una bolsa de proyectos empresariales.":





BOLSA DE PROYECTOS EMPRESARIALES		
Solicitante	Espacio solicitado	Puntuación
Manuel Quero López	Nave	52,67
GESTROPIC, S.L.U.	Nave	90,35

Vélez-Málaga, 14 de diciembre de 2020



Firmado electrónicamente por M^a José Roberto Serrano,
Concejal Delegada de Empresa y Empleo,
el 14/12/2020, a las 8:37:09.

